

Ayudas de la Fundación Científica
de la Asociación Española Contra el Cáncer
a la creación de cátedras

Bases convocatoria Cátedras AECC 2026



fundación científica
asociación española
contra el cáncer

ÍNDICE

1. Finalidad y objetivos de la convocatoria	2
Ámbito	3
2. Requisitos	3
Características de la propuesta	3
3. Características de la ayuda	4
Duración	4
Ayuda económica.....	4
Régimen de compatibilidades/incompatibilidades.....	4
4. Requisitos de las solicitudes	6
Contenido de las solicitudes.....	6
Líneas estratégicas.....	10
Actividades por desarrollar en las Cátedras AECC	11
5. Presentación de las solicitudes	11
Plazo de presentación de solicitudes.....	13
6. Evaluación y selección	13
Criterios de evaluación científica	14
Criterios de evaluación Programa Patient Advocacy AECC	14
7. Resolución de la convocatoria	14
8. Formalización de la ayuda	15
Régimen jurídico general.....	15
Convenio marco	16
Anexo específico.....	16
9. Pago	17
10. Seguimiento del proyecto	18
Seguimiento de los resultados del proyecto	18
Seguimiento divulgativo.....	19
Cambios del proyecto	19
11. Difusión.....	19
12. Resolución anticipada de la ayuda	20
13. Protección de Datos de Carácter Personal.....	21
14. Final.....	26

Se ruega leer con detenimiento las bases de la presente convocatoria. La entrega de documentación incompleta podrá implicar la denegación de la solicitud.

Se recomienda consultar los documentos “Preguntas frecuentes” y “Cómo preparar una solicitud exitosa”.

1. Finalidad y objetivos de la convocatoria

La finalidad de la presente convocatoria es **mejorar la humanización de la atención y del abordaje integral del/de la paciente oncológico/a y de sus cuidadores/as, en todas las etapas de la enfermedad**, a través del apoyo económico de cátedras, dentro del marco estratégico de la Asociación Española Contra el Cáncer (en adelante, Asociación). Para ello, se fomentará la **conexión** entre la **comunidad universitaria** y los/las **profesionales sanitarios/as**, a través del desarrollo de actividades de formación, divulgación y/o generación de conocimiento, reforzando tanto la humanización en la formación de los/las profesionales sanitarios/as como los entornos asistenciales, para finalmente mejorar la atención de los/las pacientes oncológico/as.

Las Cátedras AECC deben realizarse en su totalidad en **universidades o en instituciones sanitarias españolas vinculadas a universidades españolas**, tanto públicas como privadas (en adelante, Centro).

Solo se aceptarán solicitudes cuyo campo de acción esté **centrado en la mejora de la humanización en la prevención, en la atención del/de la paciente oncológico/a y en su bienestar**. No se aceptarán solicitudes de investigación básica que tengan cabida en el resto de las ayudas de la Fundación Científica de la Asociación Española Contra el Cáncer (en adelante, Fundación). Se recomienda consultar el catálogo de ayudas de la Fundación.

Esta convocatoria cuenta con la participación del Programa *Patient Advocacy* AECC, compuesto por pacientes con cáncer y sus cuidadores/as.

Toda la gestión de la convocatoria se realizará a través de la plataforma de gestión de ayudas de la Fundación (*Grant Management System*, en adelante plataforma GMS), en la que podrá encontrar la documentación asociada.

Ámbito

Mediante la presente convocatoria la Fundación ofrece dotación económica a personal investigador y/o docente para la realización del proyecto de la cátedra a través de actividades que fomenten la generación y transferencia de conocimiento, así como actividades de formación y/o de divulgación.

2. Requisitos

Las personas solicitantes de Cátedras AECC deberán cumplir los requisitos siguientes:

- Estar en posesión del título de doctor/a.
- Tener una vinculación contractual con la Universidad como personal universitario y/o docente de al menos el tiempo que dure el proyecto de la cátedra.
- Tener una experiencia acreditada en el campo del proyecto de cátedra presentado.
- Desarrollar la cátedra en colaboración con una Sede Provincial y/o Servicios Corporativos AECC.

Características de la propuesta

El proyecto deberá tener un impacto claro en la mejora de la prevención de la enfermedad, del bienestar y la humanización de la atención de los/las pacientes con cáncer y sus cuidadores/as, en todas las etapas de la enfermedad.

En todos los casos, se deberá aportar una descripción de los motivos por los cuales este proyecto es interesante y estratégico para la Asociación y los/las pacientes con cáncer (ver apartado "Líneas estratégicas").

3. Características de la ayuda

Duración

La ayuda tendrá una duración máxima de 3 años desde la fecha de inicio reflejada en el convenio.

Ésta podrá ser prorrogada hasta un máximo de otro año siempre que se hayan completado de manera satisfactoria los seguimientos anuales del proyecto y seguimientos económicos, y se haya logrado el impacto en la mejora en la prevención, el bienestar y/o la atención humanizada del paciente oncológico justificado en la memoria inicial.

Ayuda económica

Esta ayuda está dotada de un total máximo de **50.000 euros** brutos al año, para la realización del Proyecto. Los conceptos susceptibles de ayuda se detallan en el Anexo "Guía de elegibilidad y justificación de gastos" disponible en el apartado de documentación de la convocatoria.

Régimen de compatibilidades/incompatibilidades

- La adjudicación de la presente ayuda es incompatible con la participación en otra Cátedra AECC o con ayudas similares que tengan el mismo objetivo.
- La adjudicación de la presente ayuda es compatible con la participación en otras ayudas de la Fundación.
- El objetivo de la Cátedra AECC no podrá estar centrado en la investigación básica. Para este tipo de proyectos se recomienda consultar otras ayudas de la Fundación.
- El personal investigador y/o docente solo podrá participar en una solicitud dentro de la convocatoria Cátedras AECC.
- Excepcionalmente, se permitirá la participación de varios grupos pertenecientes a la misma o a distintas universidades y/o instituciones sanitarias, en el proyecto y actividades propuestas, actuando un grupo como

el líder de la propuesta, cuya universidad dará nombre a la Cátedra AECC-Universidad, y el resto como colaboradores, siempre y cuando se mantenga el objetivo de la cátedra. Estos grupos serán definidos colaboradores siempre y cuando tengan un presupuesto asociado durante el proyecto de cátedra, si no lo tienen serán incluidos en el equipo de trabajo e historial del grupo solicitante.

- Es obligatoria la participación de personal interno de la Asociación en la definición y desarrollo de la cátedra junto con el Centro. El objetivo y actividades planteadas en la Cátedra AECC deberán adecuarse a la línea estratégica de trabajo y tareas habituales del personal de la Asociación implicado, ya que formarán parte de su jornada laboral. Se requerirá una carta de aprobación de la Sede Provincial de la Asociación correspondiente (Carta de aprobación Sede Provincial Cátedra) y de la Dirección Corporativa de Misión y Operaciones (Carta de aprobación Dirección Corporativa de Misión y Operaciones). Miembros del Comité de Misión y Operaciones de la Asociación no podrán participar en la solicitud de la convocatoria de Cátedras AECC. En caso de realizar la Cátedra con Servicios Corporativos solo será necesaria la Carta de aprobación de la Dirección Corporativa de Misión y Operaciones de la Asociación.
- El personal investigador y/o docente deberá comunicar a la Fundación cualquier causa de incompatibilidad.

Para más información ver el documento "Preguntas frecuentes" disponible en la documentación de la convocatoria.

4. Requisitos de las solicitudes

Las personas solicitantes sólo podrán presentar una propuesta para la presente convocatoria.

En el caso de no resultar adjudicataria, la persona solicitante podrá volver a presentar su candidatura a Cátedras AECC en posteriores convocatorias, siempre y cuando se hayan realizado cambios en el proyecto presentado acorde con los comentarios de su informe de evaluación.

En este sentido, informamos a las personas solicitantes de que la Fundación se reserva el derecho a conservar la memoria de los proyectos presentados en cada convocatoria por un plazo de cinco (5) años, de cara a garantizar que los proyectos que se presenten no se remitan con carácter periódico sin haber realizado modificación alguna y, en caso de que se hayan presentado, cuenten con modificaciones relevantes en el mismo que permitan valorarlas en nuevas convocatorias.

Los proyectos y/o actividades propuestas deberán atenerse a lo dispuesto en los principios éticos y normativa legal vigente.

Contenido de las solicitudes

La **documentación referente a la memoria del proyecto a realizar** deberá presentarse **en castellano** (CVA, memoria), en formato PDF. La **documentación administrativa** podrá ser presentada en **castellano o inglés**, en formato PDF.

Cada solicitud deberá incluir los siguientes documentos utilizando las plantillas facilitadas en los casos que corresponda:

- **Original escaneado del DNI** (*Applicant Valid ID*) por ambas caras, o el permiso de residencia en vigor o pasaporte en vigor.
- **Título de doctorado original escaneado** (*PhD Degree*) por ambas caras.
- **Curriculum Vitae Abreviado (CVA) de la persona solicitante** (*Applicant CVA*) de la FECYT/MICIU (máximo 4 páginas) generado mediante el editor online <https://cvn.fecyt.es/editor/> en inglés en formato AEI en PDF. Los méritos y

contribuciones deberán quedar reflejados de manera clara, especialmente en las publicaciones (indicar **posición en la lista de autores**) y en los proyectos (indicar relación de liderazgo en el proyecto, investigador/a principal, co-investigador/a principal, colaborador/a, miembro del equipo). Se valorarán los artículos publicados en los últimos 5 años, dentro de cualquier área temática. También se valorará la **actividad docente**, incluyendo el número de tesis dirigidas, y las **actividades en el ámbito sanitario**.

- **Memoria del proyecto** (*Proposal*) (plantilla Fundación, formato PDF). Se deberá entregar una declaración responsable firmada por la persona solicitante, en la que se detallarán los motivos por los que la persona solicitante se adecúa al perfil de la convocatoria, así como la composición del grupo de trabajo.

Además, se deberá entregar el resumen del proyecto propuesto, el resumen divulgativo y el plan de divulgación de los resultados a la sociedad y en colaboración con la Asociación. Se añadirán los antecedentes del proyecto, la bibliografía, los objetivos previstos, la metodología, el plan de trabajo y cronograma, las implicaciones éticas y su **impacto en la mejora de la humanización en la prevención y en la atención y bienestar del/de la paciente oncológico/a y sus cuidadores/as, y su aplicación social y clínica**. Además, se incluirá la descripción del grupo de trabajo y una justificación razonada de los distintos conceptos a los que irá destinada la ayuda solicitada (presupuesto).

Además, deberá recogerse cualquier otro tipo de ayuda o financiación procedente de fuentes públicas o privadas obtenidas o solicitadas en relación con la propuesta presentada a la presente convocatoria de ayudas de la Fundación. Si dicha información fuera claramente omitida durante el desarrollo del proceso de selección, adjudicación o seguimiento de la ayuda, la Fundación se reserva el derecho a eliminar la solicitud, o en su caso, resolver la concesión de esta y a solicitar la devolución de las cantidades aportadas no disfrutadas por la Fundación.

- **Presupuesto** (*Budget*) (plantilla Excel Fundación). La ayuda solicitada, a modo enunciativo y sin carácter limitativo, se destinará principalmente a la organización de actividades formativas y eventos, material fungible,

infraestructuras, servicios técnicos, viajes derivados de la asistencia a congresos o actividades de formación, personal y otros. Los conceptos susceptibles de ayuda se detallan en el Anexo "Guía de elegibilidad y justificación de gastos".

En el caso de que se disponga de cualquier otro tipo de ayuda o financiación procedente de fuentes públicas o privadas, se deberá expresar aportando la documentación oportuna. Si dicha información fuera claramente omitida durante el desarrollo del proceso de selección, adjudicación o seguimiento de la ayuda, la Fundación se reserva el derecho a eliminar la solicitud, o en su caso, resolver la concesión de esta y a solicitar la devolución de las cantidades aportadas no disfrutadas.

- **Conformidad de la/s institución/es** (*Letter of support from the Research Center*), (formato libre, PDF) donde se vaya a realizar el proyecto y/o actividades, que deberá incluir:
 - informe razonado de la dirección del departamento o representante legal de la universidad y/o institución sanitaria,
 - compromiso de llevar a cabo el proyecto de cátedra y análisis sobre la calidad, viabilidad y potencialidad de traslación a la práctica de los resultados que se esperan obtener en el desarrollo del proyecto y/o actividades propuestas.
 - Firmas de los/las representantes legales de las instituciones participantes.
- **Colaboradores:** a la hora de realizar la solicitud, solo tendrá que ser invitado/a (a través del apartado *Invitations* de la plataforma GMS) como personal colaborador (*Collaborator*) dentro de la propuesta aquel personal investigador y/o docente que tengan presupuesto asociado debido a las actividades que vaya a desarrollar a lo largo del proyecto. El personal colaborador que no reciba dotación económica directa por parte del proyecto deberá incluirse en la memoria científica y, si la propuesta resulta adjudicataria, deberán incluirse además dentro del apartado *Research Team*, junto con el resto de las personas involucradas en el desarrollo del proyecto, una vez se tramite la firma del anexo al convenio marco.

- **Carta de aprobación de la Sede Provincial** para la implicación de personal interno de la Asociación en la cátedra (*Letter of support from regional office of the Association*) (plantilla Fundación, formato PDF). Carta de aprobación firmada por el/la presidente/a de la Sede Provincial, donde además quedará reflejado que el objetivo planteado en la Cátedra AECC se adecua a la línea estratégica de trabajo del personal de la Asociación implicado. En caso de realizar la Cátedra con Servicios Corporativos solo será necesaria la Carta de aprobación de la Dirección Corporativa de Misión y Operaciones de la Asociación.
- **Carta de aprobación de la Dirección Corporativa de Misión y Operaciones de la Asociación** para la implicación de personal interno de la Asociación en la cátedra (*Letter of support from the mission management of the Association*) (plantilla Fundación, formato PDF). Carta de aprobación firmada por la Dirección Corporativa de Misión y Operaciones de la Asociación, donde además quedará reflejado que el objetivo planteado en la Cátedra AECC se adecúa a la línea estratégica de trabajo del personal de la Asociación implicado.
- **Video divulgativo** (*Dissemination Video*) (formato MP4, MOV, AVI) con una duración de no más de 5 minutos, en la que se resumen los objetivos y el alcance de los resultados del proyecto en un lenguaje no científico en castellano para que el proyecto pueda ser valorado por las personas pertenecientes al *Patient Advocacy* AECC.
- **Criterios de sostenibilidad ambiental** en el diseño y desarrollo de la investigación (campo GMS, *Environmental Sustainability*). Descripción de las medidas que se prevén para minimizar el impacto ambiental del proyecto, teniendo en cuenta aspectos como el uso de recursos, compras, viajes, gestión de residuos, energía, etc.

Durante el proceso de revisión de solicitudes Fundación podrá requerir información adicional que deberá ser aportada por la persona solicitante.

Se ruega completar la información de la presente convocatoria de manera detallada. Solo será evaluada la información contenida en estos documentos.

La entrega de documentación diferente a la indicada, con extensión superior o de formato incorrecto o sin alguna de las firmas requeridas, podrá implicar la denegación de la solicitud.

Líneas estratégicas

En términos de desarrollo de proyectos y actividades, desde la Asociación y la Fundación, se centran las siguientes líneas estratégicas en la convocatoria de Cátedras AECC:

- **Abordaje integral del/de la paciente oncológico/a:** Un enfoque integral entendido como dar oportunidades de desarrollo de proyectos y avances en el conocimiento a todas las disciplinas que tengan un impacto en la mejora asistencial de los/las pacientes oncológicos/as y de sus cuidadores, a lo largo de todas las fases de la enfermedad, a través del desarrollo de actividades de formación, divulgación y/o generación de conocimiento.
- **Humanización de la prevención, atención y bienestar del paciente oncológico e impacto:** Desarrollo de una propuesta de valor que tenga un impacto claro e inmediato en la mejora de la humanización asistencial de los/las pacientes y sus cuidadores. Para ello, se podrá colaborar con profesionales sanitarios/as y profesionales de otros ámbitos que tengan relevancia en el desarrollo de la cátedra.
- **Paciente, territorio y excelencia:** La propuesta de valor deberá involucrar a todos los actores de la sociedad (pacientes, personal investigador, médicos...) para que pueda desarrollarse y aplicarse en todo el territorio, y que permita llevar los resultados del proyecto a los/las pacientes, o viceversa, para favorecer la equidad. Siempre sobre la base de la excelencia y calidad.

La Asociación apuesta por un avance integral, de humanización y equidad en los distintos territorios de los/las pacientes de cáncer y sus cuidadores.

Actividades por desarrollar en las Cátedras AECC

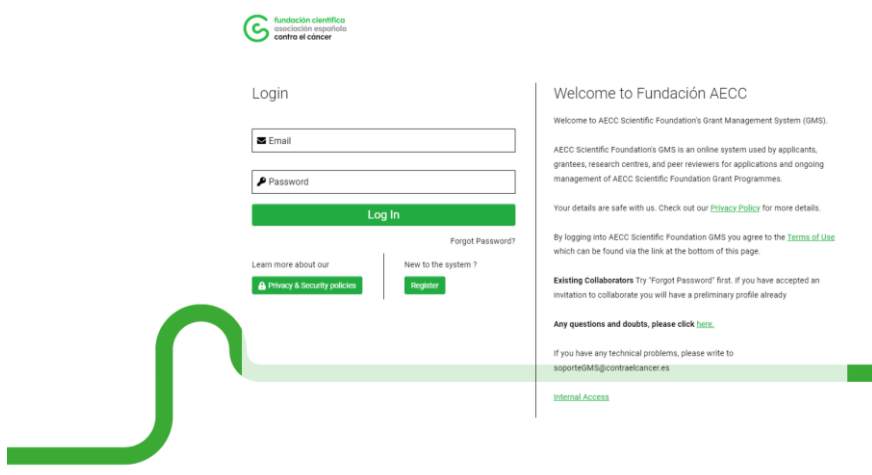
Las actividades por desarrollar en las Cátedras AECC tendrán que estar alineadas con las áreas de interés de la Asociación, y quedarán definidas en el convenio de creación de la cátedra, y, entre otras, podrán ser algunas de las siguientes:

- Cursos y seminarios sobre temas relacionados con las áreas de interés de la cátedra.
- Títulos propios, másteres y otras actividades de formación permanente.
- Desarrollo de procedimientos y metodologías de potencial implantación en las áreas de interés de la cátedra.
- Actividades para la consecución de proyectos de intervención y mejora social del paciente oncológico en los ámbitos nacionales e internacionales.
- Conferencias sobre temas de interés dentro del ámbito de la cátedra.
- Promoción de encuentros entre expertos en el ámbito de la cátedra en los ámbitos regional, nacional o internacional.
- Realización de trabajos de transferencia de resultados del proyecto o avances en la investigación en las áreas de interés de la cátedra.
- Realización de jornadas de divulgación sobre temas relacionados con la actividad de la cátedra.
- Colaboración en la promoción de acontecimientos técnicos, científicos, culturales y sociales.
- Potenciación de la realización de publicaciones sobre temas de interés.

5. Presentación de las solicitudes

Las personas solicitantes deberán registrarse en la plataforma GMS https://grants-fundacioncientifica-aecc.smartsimple.ie/s_Login.jsp

La página de registro para presentar las solicitudes es la siguiente y para registrarse por primera vez debe pincharse en "*New to the System? Register*":



fundación científica
asociación española
contra el cáncer

Login

Email

Password

Log In

Forgot Password?

Learn more about our [Privacy & security policies](#)

New to the system? [Register](#)

Welcome to Fundación AECC

Welcome to AECC Scientific Foundation's Grant Management System (GMS).

AECC Scientific Foundation's GMS is an online system used by applicants, grantees, research centres, and peer reviewers for applications and ongoing management of AECC Scientific Foundation Grant Programmes.

Your details are safe with us. Check out our [Privacy Policy](#) for more details.

By logging into AECC Scientific Foundation GMS you agree to the [Terms of Use](#) which can be found via the link at the bottom of this page.

Existing Collaborators Try "Forgot Password" first. If you have accepted an invitation to collaborate you will have a preliminary profile already

Any questions and doubts, please click [here](#).

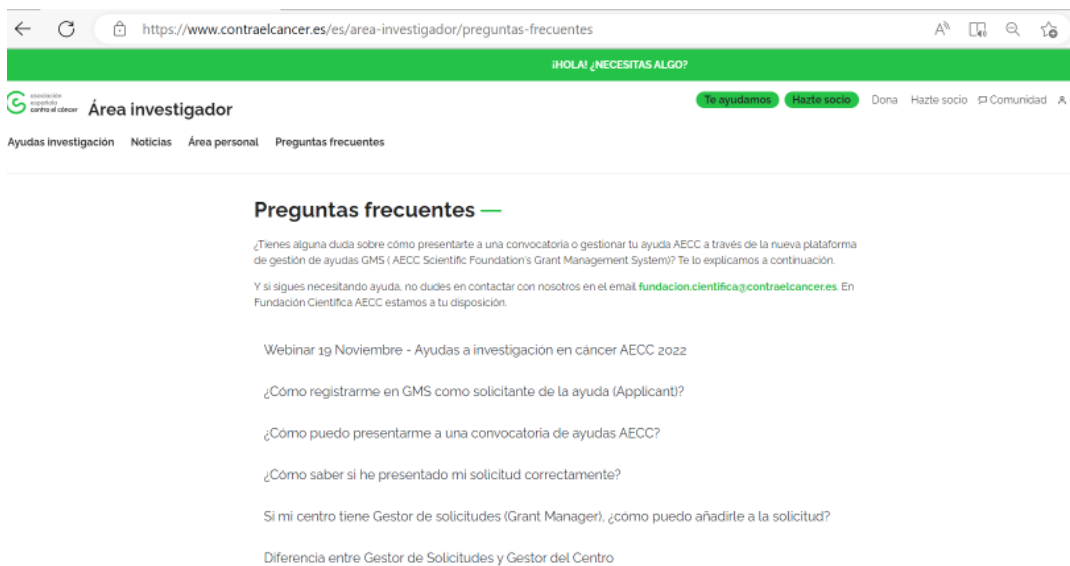
If you have any technical problems, please write to suporteGMS@contraelcancer.es

[Internal Access](#)

Tras completar el proceso de registro, se podrá realizar cualquier solicitud utilizando las plantillas disponibles para la presente convocatoria.

Las personas solicitantes disponen de material explicativo con las instrucciones necesarias para presentar la solicitud a través de la plataforma GMS. El manual de uso de la plataforma GMS y la documentación de la convocatoria (bases, plantillas, etc.) puede encontrarse dentro de la plataforma GMS una vez se inicie una solicitud.

Además, dentro del Área del investigador (www.contraelcancer.es/es/area-investigador) puede consultarse la sección de Preguntas frecuentes generales: <https://www.contraelcancer.es/es/area-investigador/preguntas-frecuentes>



← ↻ 🔒 <https://www.contraelcancer.es/es/area-investigador/preguntas-frecuentes> A🔍

¡HOLA! ¿NECESITAS ALGO?

 **Área investigador** [Te ayudamos](#) [Hazte socio](#) [Dona](#) [Hazte socio](#) [Comunidad](#) [A](#) [li](#)

[Ayudas investigación](#) [Noticias](#) [Área personal](#) [Preguntas frecuentes](#)

Preguntas frecuentes —

¿Tienes alguna duda sobre cómo presentarte a una convocatoria o gestionar tu ayuda AECC a través de la nueva plataforma de gestión de ayudas GMS (AECC Scientific Foundation's Grant Management System)? Te lo explicamos a continuación.

Y si sigues necesitando ayuda, no dudes en contactar con nosotros en el email fundacion.cientifica@contraelcancer.es. En Fundación Científica AECC estamos a tu disposición.

Webinar 19 Noviembre - Ayudas a investigación en cáncer AECC 2022

¿Cómo registrarme en GMS como solicitante de la ayuda (Applicant)?

¿Cómo puedo presentarme a una convocatoria de ayudas AECC?

¿Cómo saber si he presentado mi solicitud correctamente?

Si mi centro tiene Gestor de solicitudes (Grant Manager), ¿cómo puedo añadirle a la solicitud?

Diferencia entre Gestor de Solicitudes y Gestor del Centro

Sólo se aceptará documentación por esta vía, no siendo aceptada documentación por cualquier otro canal.

Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes comienza el **13 de noviembre de 2025** y finaliza el **15 de enero 2026 a las 15:00h (horario peninsular)**.

El sistema no aceptará envíos posteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, y sólo serán evaluadas aquellas solicitudes que hayan sido enviadas en el plazo de presentación de solicitudes. **Se recomienda el envío de solicitudes con tiempo suficiente para evitar cualquier tipo de incidencia con la plataforma GMS.**

Una vez completada la solicitud, la persona solicitante validará toda la información antes del envío de la misma. La persona solicitante es responsable de toda la información contenida en la documentación aportada y garantiza su veracidad. Si el envío de la solicitud es correcto, el usuario recibirá un justificante de confirmación desde la dirección de correo electrónico noreply@smartsimple.ie

Se recomienda consultar el buzón de correo no deseado y, en caso de que el justificante de confirmación haya sido recibido en éste, cambiar la norma para que se reciban en la bandeja de entrada. Podrá consultar el estado de la solicitud en todo momento desde la plataforma GMS. Se recomienda visitar la plataforma GMS frecuentemente para consultar cambios de estado de la solicitud o peticiones por parte de Fundación que se realicen a través de la misma.

Si la solicitud aportada es incompleta o no cumple con los requisitos de esta convocatoria será desestimada, no existiendo la posibilidad de subsanación de errores.

6. Evaluación y selección

Todas las solicitudes serán revisadas por la Fundación para asegurar que están completas y que cumplen con los requisitos exigidos por la convocatoria.

Todas las personas solicitantes podrán consultar el estado de su solicitud a través de la plataforma GMS.

A efectos del proceso de evaluación, solo se tendrá en cuenta la información contenida en los documentos aportados telemáticamente antes de la fecha de cierre

del plazo de presentación de solicitudes. No será posible la actualización posterior de la información contenida en dichos documentos.

El proceso de evaluación de las solicitudes presentadas a esta convocatoria será llevado a cabo por un panel de personal experto adecuado al campo específico de cada proyecto (80% de la nota final) y por miembros del Programa de *Patient Advocacy* AECC (20% de la nota final) en base a los criterios recogidos a continuación. El resultado de esta fase se comunicará a todas las personas solicitantes a través de la plataforma GMS.

Criterios de evaluación científica

- **Calidad del proyecto, viabilidad y adecuación a las líneas estratégicas de la Asociación** del proyecto propuesto. (0-30 puntos).
- **Potencial del CV** de la persona solicitante y del equipo de trabajo e impacto de su experiencia previa en el ámbito de desarrollo de la cátedra (0-30 puntos).
- Valoración de la **posibilidad de transferencia de los resultados e impacto en la mejora en la prevención y humanización asistencial de los/las pacientes de cáncer y sus cuidadores/as** (0-40 puntos).

Criterios de evaluación Programa *Patient Advocacy* AECC

- Alineamiento con las **líneas estratégicas** de la Asociación y de las **necesidades** de los/las pacientes, particularmente en lo referente humanización (0-20 puntos).
- Posibilidad de **aplicabilidad territorial** en beneficio de la equidad asistencial (0-20 puntos).
- **Sostenibilidad** a largo plazo (0-20 puntos).
- **Tangibilidad** de resultados en el tiempo previsto (0-20 puntos).
- Capacidad de **comunicación** del proyecto a público no científico (0-20 puntos).

7. Resolución de la convocatoria

La presente convocatoria está destinada a solicitantes de todo el ámbito nacional, pero la adjudicación se realizará a nivel provincial teniendo en cuenta las líneas estratégicas de la Fundación y de la Asociación. Un Comité mixto formado por personal de la Asociación, por representantes del Patronato de la Fundación y por personal de la Fundación en base a los informes de evaluación y el listado proporcionado por el panel de evaluación tomará la decisión final de adjudicación, que será ratificada por el Patronato de la Fundación, y será firme y no recurrible.

Todas las personas solicitantes serán informadas a través de la plataforma GMS sobre la resolución de la convocatoria después de la reunión de adjudicación de ayudas del Patronato, (la fecha aproximada se incluye en la plataforma GMS junto con los datos de la convocatoria). Se recomienda consultar el estado de la solicitud y apartado Email, donde se encontrarán los correos que se hayan enviado desde la plataforma a la dirección de correo electrónico que se haya introducido en la plataforma. Además, todas las solicitudes podrán tener acceso al informe de evaluación en la plataforma GMS.

La resolución de la ayuda podrá ser publicada en la web de la Asociación. Las personas adjudicatarias deberán enviar una carta formal de aceptación (plantilla Fundación, formato PDF) de la ayuda a través de la plataforma GMS. Asimismo, se hará entrega de las ayudas concedidas de forma presencial en un Acto Institucional de la Asociación.

8. Formalización de la ayuda

Las personas adjudicatarias tendrán de plazo máximo para comenzar con la Ayuda el **1 de diciembre de 2026**.

Régimen jurídico general

La formalización de la Ayuda se llevará a cabo mediante la firma de un anexo específico al convenio marco suscrito con el Centro.

Tanto el convenio marco como el anexo específico se firmarán de forma telemática a través de la plataforma digital XOLIDO SIGN o equivalente.

Convenio marco

La Fundación y el Centro donde se desarrollará el proyecto, suscribirán un convenio marco, en caso de no tener uno ya vigente, que regulará los términos y condiciones generales de las ayudas que concede la Fundación y a las que concurra el Centro durante la vigencia del mismo.

El Centro será responsable de hacer extensivo el contenido de este convenio a las partes firmantes del anexo específico.

Anexo específico

La formalización de la ayuda se realizará a través de la firma de un anexo específico al convenio marco en el que se regularán las condiciones particulares, como son la identidad de la persona adjudicataria, importe de la ayuda, la duración, entre otros aspectos relevantes.

La relación contractual entre la Fundación y el Centro no generará, bajo ninguna circunstancia, ningún vínculo contractual o laboral entre la Fundación y la persona adjudicataria. Las relaciones internas y de coordinación que puedan surgir entre el/la líder de la propuesta, el Centro y las demás instituciones participantes, así como con los empleados de dichas entidades, no implicarán la creación de ningún vínculo contractual entre la Fundación y los equipos o sus miembros, ni entre la Fundación y las demás instituciones involucradas o sus empleados.

Es decir, no corresponde a la Fundación, bajo ningún concepto o circunstancia, las obligaciones y formalidades derivadas de la actividad de la persona adjudicataria, a título ilustrativo las de carácter laboral, administrativo, fiscal, etc., así como de cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento de cualquier norma que le resulte de aplicación.

En este sentido, el Centro se comprometerá a mantener indemne y no reclamar a la Fundación por ningún tipo de reclamación, daño o perjuicio que traiga causa de las relaciones internas que surjan entre el Centro, el grupo y, en su caso, demás instituciones intervinientes, así como con sus empleados o con cualesquiera otros terceros o Administraciones Públicas que se vieran afectadas por el desarrollo del proyecto de investigación.

El Centro y las demás instituciones colaboradoras señaladas en los proyectos de investigación concedidos mantendrán de forma directa las relaciones jurídicas que procedan con las personas adjudicatarias y el resto de personal del grupo, regulando las relaciones otras instituciones, centros de investigación y/u hospitales que considere oportunas para regular el uso de la ayuda económica y demás obligaciones inherentes al proyecto de investigación, sin que la Fundación realice ningún tipo de intervención al respecto.

A los efectos de la Fundación, la persona adjudicataria y/o el grupo dependerán única y exclusivamente del Centro con quien la Fundación suscriba el mencionado convenio y nunca de la Fundación, que únicamente apoyará económicamente con las cantidades incluidas en el proyecto de investigación aprobado.

La aceptación de la ayuda económica no implica ninguna clase de vinculación jurídico-laboral entre las personas que participen en el grupo, la persona adjudicataria y la Fundación, no correspondiendo a ésta, bajo ningún concepto o circunstancia, las obligaciones y formalidades derivadas de la actividad de dichas personas, a título ilustrativo las de carácter laboral, administrativo, fiscal, etc., así como de cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento de cualquier norma que les resulte de aplicación.

La Fundación no se responsabiliza de la actuación de las personas adjudicatarias que hayan recibido la ayuda, ni de los daños y perjuicios que les puedan sobrevenir derivados de la actividad objeto de la ayuda, ni tampoco de los que puedan ocasionarse a cualesquiera terceros.

9. Pago

La dotación económica será abonada directamente al Centro y gestionada por el mismo. El primer pago se efectuará a lo largo del primer mes a partir de la fecha de inicio de la ayuda indicada en el anexo específico. Los siguientes pagos serán efectuados siempre que el proyecto cuente con las aprobaciones necesarias para su ejecución y contra la previa presentación de un seguimiento de los resultados del proyecto y económico, y posterior conformidad con los mismos por parte de Fundación.

Teniendo en cuenta la procedencia de la dotación económica concedida, estos fondos en ningún caso podrán destinarse a gastos indirectos.

10. Seguimiento del proyecto

Los seguimientos serán presentados a través de la plataforma GMS. La persona adjudicataria será avisada con anterioridad para poder completar los seguimientos científicos, económicos y divulgativos.

La Fundación se reserva el derecho de auditar el desarrollo del proyecto en cualquier momento y de rescindir la ayuda cuando no se hayan completado de manera satisfactoria los seguimientos anuales del proyecto, y/o no se haya logrado el impacto en la mejora en la prevención, el bienestar y/o la atención humanizada del/de la paciente oncológico/a justificado en la memoria inicial,

Seguimiento de los resultados del proyecto

La persona adjudicataria del proyecto deberá remitir un informe anual a la Fundación describiendo la evolución de su trabajo.

Al término del proyecto, la persona adjudicataria presentará el informe final con los resultados del mismo desde su inicio, y podrá ser requerido para hacer públicos los más destacados en el curso de una reunión organizada por la Fundación.

Los proyectos adjudicados deberán cumplir con la política de integridad científica y la política de *Open Access* de la Fundación. Todos los resultados derivados deberán ser compartidos en abierto según los criterios especificados en este último documento, excepto en aquellos casos que estén justificados.

Seguimiento económico

Al término de cada anualidad, el Centro donde se realice la actividad deberá presentar la justificación económica de los gastos, según se detalla en el convenio marco y/o anexo específico que formaliza la concesión de la ayuda.

Seguimiento divulgativo

Al término de cada anualidad, y siempre que la Fundación lo requiera, el personal adjudicatario presentará un seguimiento divulgativo relativo a su proyecto.

Cambios del proyecto

Cualquier cambio que pueda afectar al desarrollo del proyecto deberá ser notificado y autorizado previamente por la Fundación, a través de la plataforma GMS, mediante la solicitud de una modificación (*Change Request*).

11. Difusión

El personal adjudicatario deberá citar a la Asociación y a la Cátedra establecida con el nombre reflejado en el convenio en cualquier comunicación oral o escrita sobre el proyecto y/o actividades realizadas con los resultados obtenidos a partir de la ayuda recibida (como artículos, comunicaciones en congresos, organización de actividades de formación o eventos, etc), como entidad responsable del apoyo económico al proyecto. En comunicaciones a la sociedad o a medios de comunicación relacionadas con el proyecto adjudicado, el personal adjudicatario deberá mencionar la Cátedra establecida y el apoyo de la Asociación, tal y como se especifica en la *Brand Guidelines*, que estará siempre a disposición del personal investigador y/o docente.

Además, la persona adjudicataria deberá enviar una copia de los artículos una vez sean aceptados y previamente a su publicación para poder coordinar una comunicación conjunta con el Centro. **El incumplimiento de estas condiciones podrá ser causa de resolución anticipada de la ayuda.**

Se podrá requerir a las personas adjudicatarias su participación en actos de difusión y divulgación de resultados del proyecto y en encuentros de los equipos que componen las Cátedras AECC, así como en programas de mentoría en los que participe la Fundación.

Al término del periodo de desarrollo del proyecto, la persona adjudicataria podrá ser requerida para participar en un simposio de comunicación de resultados organizado

por la Fundación, junto con todo el personal adjudicatario de la presente convocatoria.

Por otra parte, la Fundación podrá utilizar la información del proyecto seleccionado y los resultados del mismo en sus planes de difusión y comunicación corporativa.

Al inicio del periodo de la ayuda, la Fundación entregará a la persona adjudicataria instrucciones con las pautas de seguimiento y difusión requeridas.

12. Resolución anticipada de la ayuda

Serán causas de resolución anticipada:

- La imposibilidad manifiesta de algunas de las partes, especialmente de la persona adjudicataria y los colaboradores, de llevar a cabo el proyecto, ya sea por renuncia, despido, fallecimiento, enfermedad grave o cualquier otra circunstancia que suponga su desvinculación de la propuesta, salvo que, y exclusivamente a criterio de la Fundación, se acuerde que pueda ser reemplazado, previa petición motivada de los implicados en el proyecto (persona adjudicataria y colaboradores).
- La no presentación de información requerida por parte de la Fundación como, por ejemplo, informes de seguimiento.
- La falsedad documental o no veracidad de los datos aportados.
- El incumplimiento de los objetivos que inicialmente se presentaron en cuanto a plazos, rendimiento y resultados.
- El incumplimiento de las obligaciones laborales, fiscales o de cualquier otro tipo de la institución.
- La no citación por parte del personal investigador y/o docente de la Cátedra AECC establecida, con el nombre recogido en el convenio, en cualquier actividad de comunicación de los resultados obtenidos de la misma o en cualquier actividad desarrollada.
- En caso de que la universidad o institución asociada aceptara otra ayuda destinada al mismo fin por parte de cualquier otro organismo, público o

privado, y no comunicara su renuncia por escrito y de manera inmediata a la ayuda de la Fundación.

- En general, el incumplimiento de cualquiera otra de las obligaciones que se recojan en el convenio.

En todos estos casos, la Fundación estudiará las circunstancias en las que se ha producido el incumplimiento, decidiendo sobre la conveniencia de revisar el programa o en su caso, resolver la ayuda, debiendo la universidad o institución devolver las cantidades percibidas o las no disfrutadas. Igualmente, se incluirá la posibilidad de penalizar a la persona solicitante con la inadmisión de sus solicitudes en las dos convocatorias siguientes de ayudas de la Asociación, de cualquier tipo.

En caso de que el Centro presentara la renuncia a la ayuda concedida, ésta deberá ser razonada y se procederá por parte de la universidad a la devolución de las cantidades aportadas no disfrutadas hasta la fecha. La Fundación estudiará los motivos alegados por la universidad en su renuncia, reservándose del mismo modo, el derecho de solicitar la devolución de los importes totales aportados.

En caso de no devolución, la Fundación se reserva el derecho a emprender las acciones legales que se consideren oportunas.

13. Protección de Datos de Carácter Personal

De conformidad con la normativa vigente, se informa a las personas solicitantes, de que los datos facilitados serán tratados por la Fundación, cuyos datos de contacto son los siguientes:

CIF: G-28655033

Domicilio social: Calle Teniente Coronel Noreña, 30, 28045, Madrid

Correo electrónico: dpo_fc@contraelcancer.es.

Participación en la convocatoria

Al participar en la presente convocatoria, las personas solicitantes aceptan que la Fundación, como Responsable del tratamiento de sus datos ("Responsable", trate sus datos para las siguientes finalidades:

- o Gestionar la participación del personal solicitante en la convocatoria, el desarrollo de la misma y la designación del personal adjudicatario,
- o Gestionar la publicidad de la convocatoria y sus resultados a través de las páginas webs, redes sociales titularidad de la Fundación y la Asociación, así como, en el sitio web <https://www.contraelcancer.es/es/investigacion/proyectos-aecc/ultimos-proyectos-adjudicados> donde se publicará la lista oficial de las personas adjudicatarias y suplentes,
- o Cumplir con las obligaciones legales y/o fiscales que pudieran resultar de aplicación a Fundación en su condición de entidad responsable de la convocatoria,
- o Gestionar el envío de información sobre actividades, eventos y convocatorias que gestione o en las que colabore la Fundación salvo que el solicitante muestre su oposición a dicho tratamiento,
- o Realizar análisis anonimizados con fines estadísticos.
- o Realizar encuestas de calidad y satisfacción con la finalidad de mejorar la gestión de la Fundación

Conforme a lo anteriormente expuesto, los tratamientos de datos analizados basados en el interés legítimo podrían considerarse lícitos, siempre que se lleven a cabo de forma proporcionada para la finalidad perseguida.

Conforme a su interpretación jurisprudencial, el análisis de la proporcionalidad se compone de tres elementos:

- juicio de idoneidad: Si la medida es susceptible de conseguir el objetivo propuesto;
- juicio de necesidad: Si la medida es necesaria, en el sentido de que no exista otra medida más moderada para la consecución de tal propósito con igual eficacia;
- juicio de proporcionalidad en sentido: Si la misma es ponderada o equilibrada, por derivarse de ella más beneficios o ventajas para el interés general que perjuicios sobre otros bienes o valores en conflicto.

Por este motivo, Fundación ha realizado el oportuno test de ponderación y en caso de resultar necesario realizar la minimización de datos correspondientes, así como

reforzar las medidas administrativas y de seguridad correspondientes. En cualquier caso, puede consultar más información al Delegado de Protección de Datos a través de la dirección indicada.

El Responsable únicamente recabará los datos que sean necesarios de las personas solicitantes para poder llevar a cabo la convocatoria.

- o Datos identificativos: nombre, apellidos, DNI, fecha de nacimiento, imagen y/o voz.
- o Datos de contacto: número de teléfono, dirección de correo postal, dirección de correo electrónico.
- o Datos académicos y profesionales: carrera profesional, formación, titulaciones, historial del/de la estudiante, experiencia profesional, pertenencia a colegios o asociaciones profesionales, situación laboral, etc.

No obstante, en caso de que la persona solicitante sea seleccionada, el Responsable podrá solicitar información adicional con el objeto de proceder a la firma del convenio marco y/o anexo específico en el que se detallará la relación contractual entre Fundación y la persona adjudicataria.

En caso de que no resulte seleccionada como persona adjudicataria, los datos personales registrados en el formulario de la solicitud serán conservados durante el plazo de 1 año y podrán ser utilizados por la Fundación con la finalidad de mantenerles informados sobre actividades y noticias de la Fundación y de la Asociación que puedan ser de interés del solicitante.

Si bien, tal y como informamos en el apartado "Requisitos de las solicitudes", la memoria del proyecto, incluyendo por tanto a los datos identificativos de los profesionales que se incluyen en la misma, será conservada durante el plazo de 5 años, con el fin de garantizar y verificar que el proyecto no ha sido remitido con carácter anterior, y en su caso cuente con cambios significativos que permitan volver a presentar la candidatura a la nueva convocatoria.

Los datos personales de las personas adjudicatarias se conservarán durante el tiempo necesario para la realización de las finalidades para las que fueron recogidos. Posteriormente, en caso de ser necesario, Fundación mantendrá la información bloqueada los plazos legalmente establecidos, procediendo a la supresión efectiva tras dicho plazo.

Obligación de facilitar los datos

Los datos solicitados tendrán carácter obligatorio (salvo que en el campo requerido se indique lo contrario) para cumplir con las finalidades establecidas. Por lo tanto, si no se facilitan los mismos o no se facilitan correctamente no podrá participar en la presente convocatoria.

Legitimación del tratamiento

El tratamiento de los datos de la persona solicitante por parte del Responsable está basado en la ejecución de la relación precontractual.

En caso de que la persona solicitante sea seleccionada como adjudicataria, los datos facilitados serán tratados sobre la base de la ejecución del contrato que se suscribirá entre las partes.

Las acciones informativas vinculadas a la publicación de la convocatoria y sus resultados a través de las páginas webs, redes sociales titularidad de la Fundación y Asociación, teniendo como finalidad la debida transparencia que ha de ofrecer Fundación, el tratamiento se basa en legitimación la ejecución de la relación precontractual y en su caso, contractual entre el solicitante y Fundación,

El tratamiento de sus datos para el envío de información sobre actividades, eventos y convocatorias gestionadas o en las que colabore la Fundación, se basará en el interés legítimo reconocido por la normativa vigente.

El tratamiento de los datos para realizar análisis anonimizados con fines estadísticos se basará en el interés legítimo de la Fundación.

Asimismo, el tratamiento de los datos para realizar encuestas de calidad y satisfacción con la finalidad de mejorar la gestión de la Fundación se basará en el interés legítimo de la Fundación.

Comunicación de datos

Los datos de la persona solicitante podrán ser comunicados a las Administraciones Públicas que por ley corresponda.

Asimismo, los datos personales podrán ser tratados, por terceros necesarios para el cumplimiento, sin que Fundación pierda su condición de Responsable del Tratamiento, a las siguientes entidades:

- A los miembros del panel de evaluación, con la finalidad de valorar las solicitudes.
- A proveedores necesarios para el adecuado cumplimiento de las obligaciones legales y/o de las finalidades arriba indicadas.
- A la Asociación con domicilio social en la Calle Teniente Coronel Noreña 30, 28045, Madrid, NIF: G- 28197564; para realizar las publicaciones relativas a la convocatoria y a los resultados a través de las páginas webs y redes sociales de las que es titular. Siendo Fundación en todo momento el Responsable del Tratamiento de los datos de las personas solicitantes.
- Al personal involucrado en la valoración de proyectos dentro del programa "Patient Advocacy AECC".

Los destinatarios indicados en el presente apartado pueden encontrarse ubicados dentro o fuera del Espacio Económico Europeo, encontrándose en este último caso debidamente legitimadas las transferencias internacionales de datos.

Igualmente, las partes garantizan la aplicación de los mecanismos adecuados reconocidos por la normativa aplicable en materia de protección de datos. En este caso, las transferencias internacionales de datos que puedan ser realizadas fuera del espacio económico europeo, la Fundación las llevará a cabo con la previa regularización de las mismas a través de alguno de los mecanismos regulados en el Reglamento 679/2016, de protección de datos. Para obtener más información sobre la identificación de los terceros así como de los arreglos alcanzados para regularizar la transferencia internacional de datos puede contactar a través del correo dpo_fc@contraelcancer.es.

Seguridad de los Datos

La Fundación tiene implantadas las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de sus Datos Personales y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de

la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos.

Responsabilidad de la persona solicitante

Las personas solicitantes garantizan que los datos aportados, en su caso, son verdaderos, exactos, completos y actualizados, siendo responsables de cualquier daño o perjuicio, directo o indirecto, que pudiera ocasionarse como consecuencia del incumplimiento de tal obligación.

En el caso de que los datos aportados, en su caso, pertenecieran a un tercero, el personal participante/interesado encargado de completar la solicitud garantiza que ha informado a dicho tercero de los aspectos contenidos en estas bases y obtenido su autorización para facilitar sus datos al Responsable para los fines señalados.

Si los datos de carácter personal de quienes participen en la convocatoria fueran inciertos, falsos o incompletos o no fueran actualizados, la Fundación se reserva el derecho a denegar su solicitud, quedando libre de toda responsabilidad al respecto.

Derechos de las personas solicitantes

En todo momento, las personas solicitantes podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de su tratamiento, oposición, revocación, a la portabilidad de sus datos, derecho a retirar el consentimiento prestado, recogidos en el Reglamento General de Protección de Datos, dirigiendo un escrito a la Fundación indicando como referencia el nombre de la convocatoria la siguiente dirección: dpo_fc@contraelcancer.es. Así mismo, de considerar que sus derechos no se están atendiendo adecuadamente, las personas participantes podrán ejercer su derecho a solicitar la tutela de la de la Agencia Española de Protección de Datos.

14. Final

Las circunstancias o cuestiones no previstas o las dudas que pudieran surgir en la interpretación de las bases de la presente convocatoria serán resueltas según criterio de la Fundación y su decisión será no recurrible.

Para la resolución de **dudas acerca de la convocatoria** dirigirse a:

FUNDACIÓN CIENTÍFICA DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER

C/ Teniente Coronel Noreña, 30

28045 Madrid

Tel. 900 100 036

fundacion.cientifica@contraelcancer.es / cristina.bodas@contraelcancer.es

Para la resolución de **dudas acerca de la plataforma GMS** dirigirse a:

soporteGMS@contraelcancer.es